



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

| | | |
|---|--------------------|---|
| Punto 1 del orden del día | IOPC/MAR20/1/1 | |
| Fecha | 9 de enero de 2020 | |
| Original | Inglés | |
| Asamblea del Fondo de 1992 | 92AES24 | ● |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | 92EC74 | ● |
| Asamblea del Fondo Complementario | SAES8 | ● |

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LAS SESIONES DE MARZO DE 2020 DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

*que se celebrarán del miércoles 11 de marzo al viernes 13 de marzo de 2020
en 4 Albert Embankment, Londres, SE1 7SR*

1 Introducción

- 1.1 Se adjunta el calendario y el orden del día provisionales de las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC que se celebrarán del miércoles 11 de marzo al viernes 13 de marzo de 2020. En el anexo I se proporciona información sobre la presentación de documentos, la presentación de poderes y notificaciones, y la inscripción a la reunión. En el anexo II figura una lista de los Estados Miembros, Estados observadores y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que gozan de la categoría de observador ante los FIDAC.
- 1.2 Se celebrarán las siguientes sesiones de los órganos rectores:

| | | |
|---|--|----------------|
| Asamblea del Fondo de 1992 | 24.^a sesión extraordinaria | 92AES24 |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | 74.^a sesión | 92EC74 |
| Asamblea del Fondo Complementario | 8.^a sesión extraordinaria | SAES8 |

- 1.3 Las sesiones comenzarán a las 9.30 h del miércoles 11 de marzo y podrán continuar hasta el viernes 13 de marzo.
- 1.4 Por lo general, el horario de trabajo es de 9.30 h a 12.30 h con una pausa de 11 h a 11.30 h, y de 14.30 h a 17.30 h con una pausa de 16 h a 16.30 h. El quórum para cada uno de los órganos rectores se establece en el momento de la apertura de las sesiones, el miércoles a las 9.30 h, por lo que se ruega a los delegados que ocupen sus asientos en la sala de conferencias antes del inicio de la sesión.
- 1.5 El Director, en consulta con los presidentes, ha preparado el calendario provisional que consta en el reverso. Cabe observar, sin embargo, que este calendario es puramente orientativo y puede ser modificado con poca antelación. Por consiguiente, se ruega encarecidamente a las delegaciones que estén presentes durante toda la reunión.

2 Calendario provisional

| Miércoles 11 de marzo | |
|------------------------------|--|
| AM | Cuestiones relativas al procedimiento Perspectiva general Siniestros que afectan a los FIDAC |
| PM | Siniestros que afectan a los FIDAC (continuación) Cuestiones relativas a la indemnización |
| Jueves 12 de marzo | |
| AM | Cuestiones relativas a los tratados Políticas y procedimientos financieros |
| PM | Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría Otros asuntos |
| Viernes 13 de marzo | |
| PM | Adopción del Acta de las decisiones |

3 Orden del día provisional

| Punto del orden del día | Asunto | Órgano rector | | |
|--|--|------------------|--------|------------------|
| | | 92A | 92EC | SA |
| 1 Cuestiones relativas al procedimiento | Adopción del orden del día Examen de los poderes de los representantes | ● ● | ● ● | ● ● |
| 2 Perspectiva general | Informe del Director (oral) | ● | | ● |
| 3 Siniestros que afectan a los FIDAC | Siniestros particulares | | ● | ● |
| 4 Cuestiones relativas a la indemnización | No se ha planteado ninguna cuestión | ● | | ● |
| 5 Cuestiones relativas a los tratados | Convenio SNP de 2010 Revisión de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 – Documento presentado por India | ● | | |
| 6 Políticas y procedimientos financieros | Elección del Órgano de Auditoría común – Procedimientos | ● ● | | ● ● |
| 7 Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría | Servicios de información Nombramiento del Director Acuerdo relativo a la sede Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea | ● ● ● ● | | ● ● ● ● |
| 8 Otros asuntos | Otros asuntos | ● | ● | ● |
| 9 Adopción del Acta de las decisiones | Adopción del Acta de las decisiones | ● | ● | ● |

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

1 Disponibilidad de los documentos de las reuniones

Los delegados pueden acceder y descargar los documentos de las reuniones a través de la página de Servicios de Documentos del sitio web (<https://documentservices.iopcfunds.org/es/>). Las copias impresas de los documentos de las reuniones únicamente podrán obtenerse de la Secretaría si se solicitan con antelación a la celebración de la reunión. Los delegados que registren su correo electrónico en el sitio web recibirán notificaciones sobre la publicación de nuevos documentos y podrán crear, guardar y gestionar las carpetas de los documentos seleccionados.

2 Presentación de documentos

Los documentos preparados por las delegaciones se deben presentar a la Secretaría el **viernes 14 de febrero de 2020** a más tardar. Los documentos se han de presentar por correo electrónico en la siguiente dirección: conference@iopcfunds.org

Una vez recibidos, los documentos se formatearán conforme al estilo de los Fondos, se enviarán a los servicios de traducción y se pondrán a disposición junto con todos los demás documentos que se hayan publicado para la reunión. La Secretaría se esforzará por procesar a la mayor brevedad posible todos los documentos que se presenten.

3 Poderes de los representantes y notificaciones

De conformidad con el Reglamento interior, se requieren poderes o notificaciones respecto de las sesiones de cada uno de los siguientes órganos rectores para los representantes, alternos y otras personas designadas por los Gobiernos y organizaciones para asistir a la reunión:

| | Poderes | Notificaciones |
|---|--|--|
| Asamblea del Fondo de 1992 | Estados Miembros del Fondo de 1992 | Estados y organizaciones con categoría de observador |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 ^{<1>} | Otros Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados y organizaciones con categoría de observador |
| Asamblea del Fondo Complementario | Estados Miembros del Fondo Complementario | Estados y organizaciones con categoría de observador |

Los poderes de los representantes y las notificaciones deberán dirigirse al Director de los FIDAC (no al Secretario General de la Organización Marítima Internacional [OMI]) y enviarse mediante el sistema de inscripción en línea, por correo, fax o correo electrónico con antelación a la inauguración de la reunión y preferiblemente el **lunes 2 de marzo de 2020** a más tardar.

Se recuerda a los delegados que, en el supuesto de que se llevara a cabo cualquier votación durante las sesiones, las delegaciones cuyos poderes de los representantes no estuviesen en regla en el momento de la votación no tendrán derecho a participar en ella

<1> Los miembros actuales del Comité Ejecutivo figuran en la lista del anexo II.

La circular IOPC/2015/Circ.4, que está disponible en el sitio web de los FIDAC, brinda una orientación detallada respecto de la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones. En este contexto, se recuerda a los delegados que, si los poderes no son otorgados por el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores o el embajador/alto comisionado, la autoridad competente debe dirigir una carta al Director de los FIDAC en la que se nombre a la persona autorizada a otorgarlos para las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC.

4

Inscripción

Para poder asistir a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC, que se celebran en la sede de la OMI, los delegados, incluidos los representantes permanentes/adjuntos/alternos ante la OMI, deberán inscribirse directamente en la Secretaría de los FIDAC (y NO en la OMI) el **lunes 2 de marzo de 2020** como muy tarde, a través del sistema de inscripción en línea disponible en la página de Servicios de documentos del sitio web (<https://documentservices.iopcfunds.org/es/>). **Solo los delegados que se hayan inscrito en línea aparecerán en la lista de participantes en la reunión.**

Se ruega a los delegados que lleguen temprano el primer día de la reunión a fin de disponer de tiempo suficiente para completar el proceso de inscripción. La inscripción podrá efectuarse a partir de las 8 h. Los delegados que no se hayan inscrito en línea con anterioridad tendrán que completarlo a su llegada, además de proporcionar prueba de autorización para asistir a la reunión. Durante la hora punta el miércoles por la mañana, los delegados que no se hayan inscrito con antelación tal vez tengan que esperar a que un dispositivo en línea esté disponible en el mostrador de inscripción.

En relación con los procedimientos de seguridad de la OMI, todos los delegados deberán llevar consigo un pase de seguridad especial para obtener acceso a la OMI. Se ruega a los delegados que ya dispongan de un pase de seguridad expedido con anterioridad por la OMI que lo traigan consigo. No se inscribirá a ningún representante que no disponga de prueba de autorización para asistir a la reunión.

Se recomienda a los delegados que necesiten un visado de entrada al Reino Unido que lo soliciten con suficiente antelación a la reunión en el centro de solicitud de visados más cercano, ya que el periodo de tramitación de los visados por el Home Office (Ministerio del Interior británico) puede variar de un país a otro. En un gran número de países las solicitudes se pueden presentar en línea. Los delegados que representen a los Estados Miembros de los FIDAC no estarán sujetos a controles por parte de los servicios de inmigración y deberán solicitar una etiqueta de visado utilizando el formulario VAFDIP2 NOVEMBER 2018, disponible en el sitio web del Gobierno del Reino Unido (<https://www.gov.uk/government/organisations/uk-visas-and-immigration>). Sírvase tener en cuenta que a los efectos de dicha solicitud y de toda nota verbal de apoyo conviene designar a los Fondos con el nombre de "International Oil Pollution Compensation Fund (IOPCF)". Se recomienda a aquellos delegados que tengan problemas para obtener un visado que se pongan en contacto con la Secretaría de los FIDAC lo antes posible a fin de que esta pueda prestar asistencia o proporcionar asesoramiento.

* * *

ANEXO II

**LISTA DE ESTADOS MIEMBROS, ESTADOS OBSERVADORES Y ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE TIENEN CATEGORÍA DE OBSERVADOR
ANTE LOS FIDAC**

| Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | | |
|--|-------------|--------------------|
| Canadá | Ghana | República de Corea |
| China ^{<1>} | Jamaica | Singapur |
| Emiratos Árabes Unidos | Japón | Sudáfrica |
| Francia | México | Tailandia |
| Georgia | Reino Unido | Turquía |

| Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|
| Albania | Finlandia | Noruega |
| Alemania | Gabón | Nueva Zelanda |
| Angola | Granada | Omán |
| Antigua y Barbuda | Grecia | Países Bajos |
| Argelia | Guinea | Palau |
| Argentina | Guyana | Panamá |
| Australia | Hungría | Papúa Nueva Guinea |
| Bahamas | India | Polonia |
| Bahréin | Irán (República Islámica del) | Portugal |
| Barbados | Irlanda | Qatar |
| Bélgica | Islandia | República Árabe Siria |
| Belice | Islas Cook | República Dominicana |
| Benín | Islas Marshall | República Unida de Tanzania |
| Brunéi Darussalam | Israel | Saint Kitts y Nevis |
| Bulgaria | Italia | Samoa |
| Cabo Verde | Kenya | San Vicente y las Granadinas |
| Camboya | Kiribati | Santa Lucía |
| Camerún | Letonia | Senegal |
| Chipre | Liberia | Serbia |
| Colombia | Lituania | Seychelles |
| Comoras | Luxemburgo | Sierra Leona |
| Congo | Madagascar | Sri Lanka |
| Côte d'Ivoire | Malasia | Suecia |
| Croacia | Maldivas | Suiza |
| Dinamarca | Malta | Tonga |
| Djibouti | Marruecos | Trinidad y Tobago |
| Dominica | Mauricio | Túnez |
| Ecuador | Mauritania | Tuvalu |
| Eslovaquia | Mónaco | Uruguay |
| Eslovenia | Montenegro | Vanuatu |
| España | Mozambique | Venezuela (República Bolivariana de) |
| Estonia | Namibia | |
| Federación de Rusia | Nicaragua | |
| Fiji | Nigeria | |
| Filipinas | Niue | |

<1> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.
IOPC/MAR20/1/1, anexo II, página 1

| Estados Miembros del Fondo Complementario | | |
|--|-----------|-----------------------------------|
| Alemania | Estonia | Montenegro |
| Australia | Finlandia | Noruega |
| Barbados | Francia | Nueva Zelanda |
| Bélgica | Grecia | Países Bajos ^{<2>} |
| Canadá | Hungría | Polonia |
| Congo | Irlanda | Portugal |
| Croacia | Italia | Reino Unido |
| Dinamarca | Japón | República de Corea |
| Eslovaquia | Letonia | Suecia |
| Eslovenia | Lituania | Turquía |
| España | Marruecos | |

| Estados observadores del Fondo Complementario y del Fondo de 1992 | | |
|--|----------------|--|
| Arabia Saudita | Estados Unidos | Líbano |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | Gambia | Pakistán |
| Brasil | Guatemala | Perú |
| Chile | Honduras | República Popular Democrática de Corea |
| Egipto | Indonesia | |
| | Kuwait | Ucrania |

| Organizaciones intergubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC |
|---|
| Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC) |
| Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR) |
| Comisión de protección del medio marino del Báltico (Comisión de Helsinki) |
| Comisión Europea |
| Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) |
| Organización de las Naciones Unidas |
| Organización Marítima de África Occidental y Central (OMAOC) |
| Organización Marítima Internacional (OMI) |
| Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) |

^{<2>} Países Bajos, Aruba, Curazao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos. El Fondo Complementario no se ha extendido a Aruba, Curazao o Sint Maarten.

Organizaciones no gubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC

BIMCO

Cámara Naviera Internacional (ICS)

Cedre

Comité Maritime International (CMI)

Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)

Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC)

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

International Group of P&I Associations

INTERTANKO

ITOPF

Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)

Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)

Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)

Unión Internacional de Salvadores (ISU)

World LPG Association (WLPGA)